



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**6546**

***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2026 por el que se aprueba el proyecto básico y de ejecución para la construcción del nuevo IES Eivissa Can Cantó situado en la parcela catastral 07026A002000210000KR del término municipal de Ibiza***

Para atender la demanda de escolarización de la etapa de educación secundaria del municipio de Ibiza, en 2018 la conserjería competente en materia de educación inició los trámites con el Ayuntamiento de Ibiza para encontrar un solar adecuado para construir un nuevo instituto de enseñanza secundaria con una configuración de 16+6, correspondientes a dieciséis unidades de ESO y seis unidades de bachillerato.

En el Plan de Infraestructuras Educativas 2024-2034 está previsto que se construya, a corto plazo, el nuevo IES Eivissa en el barrio de Can Cantó.

Está previsto que el nuevo IES Eivissa se construya en una porción de la parcela catastral 07026A002000210000KR, de 11.205 m<sup>2</sup> de superficie. La parcela está situada en el barrio de El Putxet, al oeste del núcleo de Ibiza, en el Sector 12 Este de una unidad de actuación en proceso de urbanización. Tiene forma rectangular, el límite nordeste la fachada principal de la calle de Aubarca y el límite sureste es el vial peatonal de la calle del Putxet.

En la disposición adicional única de la Ley 3/2021, de 10 de noviembre, para impulsar y agilizar la tramitación de ayudas y otras actuaciones en materia de vivienda, se declaró inversión de interés autonómico la construcción del nuevo instituto de educación secundaria en el municipio de Ibiza, para su posterior conexión con el CEIP Can Cantó. En su apartado 4 se establece que, para la ejecución inmediata de las obras necesarias de construcción del nuevo IES y la escuela, sólo procede la aprobación del proyecto por parte del Consell de Govern, previo informe del Ayuntamiento de Ibiza; y para la construcción del equipamiento deportivo, el Ayuntamiento de Ibiza debe seguir la tramitación establecida en la normativa urbanística y de régimen local de aplicación.

El Ayuntamiento de Ibiza debe incorporar a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana la modificación efectuada sin perjuicio de su efectividad inmediata.

El 25 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Ibiza emitió el informe núm. 1053/21, relativo al expediente administrativo 6854/2021, sobre «Absorción de Alcaldía en fecha 22 de noviembre de 2021, solicitando certificado urbanístico de unos terrenos situados en la calle de Aubarca s/n, en el término municipal de Ibiza», firmado por Francisco José Salmerón Díaz, técnico superior de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente.

En este informe, se incluyen las siguientes consideraciones:

1. Según el anexo de la Ley 3/2021, de 10 de noviembre, para impulsar y agilizar la tramitación de ayudas y otras actuaciones en materia de vivienda (BOIB núm. 157, de 13 de noviembre de 2021), la parcela está clasificada como Suelo Urbano *ex lege*, calificada como equipamiento en la categoría de educativo.
2. El uso característico de la parcela es el de equipamiento docente.
3. Tiene las siguientes afectaciones:
  - a. La parcela está incluida en la huella de las servidumbres aeronáuticas de Ibiza.
  - b. No se está afectada por las servidumbres derivadas del Plan director sectorial de carreteras de la isla de Ibiza ni de la Ley 5/1990, de 24 de mayo.
  - c. No está afectada por las servidumbres derivadas de la ley de costas.
  - d. No se incluye dentro de una zona inundable o de riesgo de inundación.
4. Desde el punto de vista urbanístico, no existen servidumbres de ningún tipo que impidan la urbanización y la consolidación edificatoria, más allá de la necesidad de urbanizar.

De acuerdo con la nota simple del Registro de la Propiedad núm. 2 de Ibiza, la finca registral núm. 28.350 de Ibiza (sección 2), con referencia catastral 07026A002000210000KR, correspondiente a la parcela dotacional E-DO 7, consta inscrita a nombre del Ayuntamiento de Ibiza, que ostenta el 100 % del pleno dominio, adquirido mediante título de segregación y cesión formalizado en escritura pública de 24 de marzo de



2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Ibiza, en la sesión de 26 de marzo de 2026, aprobó inicialmente la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del terreno de titularidad municipal situado en la calle de Aubarca s/n (porción 1 de la finca del Putxet), calificado como equipamiento docente.

Según el acuerdo la mutación tiene como finalidad la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo instituto de educación secundaria (IES), en el marco de la cooperación interadministrativa prevista en la normativa educativa y de régimen local.

El acuerdo establece como condición esencial el destino del bien a uso educativo público, con la obligación de mantener este uso durante un plazo mínimo de treinta años, y prevé un plazo máximo de cinco años para la construcción del centro. Igualmente, se regula el régimen de reversión en caso de incumplimiento del destino o de los plazos establecidos.

El 16 de marzo de 2026, se tramitó la correspondiente solicitud previa de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas ante la AESA, presentada por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC). No se ha emitido resolución, dado que el órgano competente dispone de un plazo máximo de seis meses para resolver y notificar, de conformidad con la normativa aplicable.

El 18 de junio de 2026 tuvo entrada en la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo el informe previo de la administración forestal por riesgo de incendio forestal y actuación en un área de prevención de riesgo (APR) de incendios. Este informe concluye, a la vista de las consideraciones técnicas expuestas que la parcela 21 del polígono 2 del término municipal de Ibiza no está afectada de APR de incendios y que el riesgo de incendio forestal está categorizado como moderado.

El 19 de junio de 2026 tuvo entrada en la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo el informe en respuesta a la solicitud de informe sobre el proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del nuevo IES Eivissa - Can Cantó en el término municipal de Ibiza. Este informe concluye que, dado el proyecto y de acuerdo con el artículo 2 del Decreto-ley 1/2016, modificado por el Decreto-ley 2/2016 y por el artículo 25.4 del TRLA y el artículo 78 del RDPH, no se prevé que pueda afectar a la conservación de los recursos hídricos.

El 22 de junio de 2026 se recibió informe favorable del Ayuntamiento de Ibiza de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única de la Ley 3/2021.

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellas en condiciones de igualdad (art.26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que las son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (art.12.3).

En este sentido, la actuación proyectada se enmarca en el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación e infraestructuras educativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que atribuyen a la Administración autonómica la planificación de la oferta educativa y la configuración de una red suficiente de centros públicos para garantizar el derecho a la educación.

Por otra parte, la disposición adicional única de la Ley 3/2021 establece un régimen jurídico específico aplicable a los terrenos y a la actuación proyectada, en virtud del cual, para la ejecución inmediata de las obras necesarias de construcción del nuevo IES y de la escuela, sólo procede la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Gobierno, previo informe del Ayuntamiento de Ibiza. Este marco normativo pone de manifiesto la concurrencia de un interés público calificado y la voluntad del legislador de asegurar la ejecución de la infraestructura educativa mediante mecanismos de agilización procedimental.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, los proyectos de interés autonómico o estratégico constituyen instrumentos que permiten la ejecución de actuaciones de especial relevancia pública y pueden desarrollar efectos directos sobre la ordenación urbanística, con la finalidad de garantizar su viabilidad y ejecución efectiva. En este marco, estos instrumentos no quedan sometidos a las intervenciones municipales ordinarias de carácter preceptivo, en tanto que el control y la autorización de la actuación corresponden a la Administración autonómica en los términos previstos en la normativa aplicable.

El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone en el artículo 2.4 que corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas.





Por todo ello, dado el informe del Ayuntamiento de Ibiza y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 3/2021, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 25 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar el proyecto básico y de ejecución para la construcción del nuevo IES Eivissa Can Cantó en la parcela catastral 07026A002000210000KR del término municipal de Ibiza.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Ibiza.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Eivissa, en la fecha de la firma electrónica

*(25 de junio de 2026)*

**El secretario del Consejo de Gobierno**

Antoni Costa Costa

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears)*

*(26 de junio de 2026)*

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

